

Ordenanza N° 661/97

Hoseokamp, 28 de Abril de 1997.-

VISTO:

la presentación realizada por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales solicitando se otorgue una mejor cantidad de litros de consumo como base imponible en el servicio de agua medido en las propiedades que residen empleados Municipales.-

Y CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente acceder a este pedido teniendo en cuenta el correcto cumplimiento en sus tareas de los empleados municipales, y que se beneficiaría principalmente a aquellos que perciben menores ingresos.-

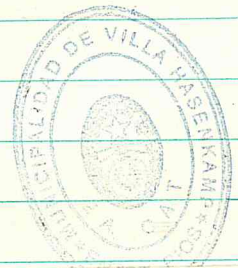
Por ello: /
La Honorable Junta de Fomento de Haseu Kamp;
sanciona con fuerza de:
ORDENANZA

Art 1º). Fijase en 15 m³ la base en el servicio de agua me-
cido para los propietarios en que residen los
empleados del Municipio.

Art 2º). Regístrese, publíquese, archívense -

Eduardo G. Zivgler

EDUARDO G. ZIVGLER
SECRETARIO MUNICIPAL



Carlos L. Acedo

CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE